



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0312-2024-MPY

Yungay, 21 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 681-2024-MPY/06.44, de fecha 20 de junio de 2024, de la Unidad de Logística y Adquisición; Informe N° 0276-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 329-2024-MPY/05.20, de fecha 21 de junio de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la Designación del comité de selección, quien se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN- 961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) – MATACOTO – SANTO TORIBIO – SASHIPUNTA – SANTA ROSA – PUNAP – HUELLAPAMPA – HUACHO – PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;



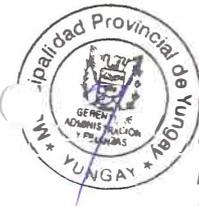
CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;



Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 1, se establece que el Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;



Que, en el Artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece en su numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, indica en su numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1)



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, el Artículo 46° Quórum, acuerdo y responsabilidad del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en su inciso 46.1. *El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;*

Que, con Informe N° 681-2024-MPY/06.44, de fecha 20 de junio de 2024, de la Unidad de Logística y Adquisición de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la designación del comité de selección quien se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN- 961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) – MATAOTO – SANTO TORIBIO – SASHIPUNTA – SANTA ROSA – PUNAP – HUELLAPAMPA – HUACHO – PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 0276-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación del comité de selección quien se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN- 961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) – MATAOTO – SANTO TORIBIO – SASHIPUNTA – SANTA ROSA – PUNAP – HUELLAPAMPA – HUACHO – PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, recomendando se conforme con los siguientes funcionarios/profesionales:

Ing. Giraldo Roldán Segundo Alberto – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local (Presidente).
C.P.C. Chávez Mesías Enrique Silverio - Jefe de la Unidad de Logística y Adquisición (Primer Miembro).
Ing. Chirinos Alvarado Shirley Bibi – Jefe de la División de Estudios (Segundo Miembro)
Ing. Paulino Jaramillo David Raúl - Jefe de la División de Obras y Mantenimiento (Presidente Suplente).
C.P.C. Castillo Carrillo Dick Owen – Especialista en Contrataciones con el Estado (miembro suplente).
Ing. Loli Flores Cristian Alex - Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental (miembro suplente).

Que, con Informe Legal N°329-2024-MPY/05.20, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión, que: “(...) Que, mediante acto resolutivo, se **APRUEBE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN- 961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) – MATACOTO – SANTO TORIBIO – SASHIPUNTA – SANTA ROSA – PUNAP – HUELLAPAMPA – HUACHO – PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH“ (...);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del COMITÉ de SELECCIÓN, quienes se encargarán de la PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN y REALIZACIÓN del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN- 961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) – MATACOTO – SANTO TORIBIO – SASHIPUNTA – SANTA ROSA – PUNAP – HUELLAPAMPA – HUACHO – PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH “**, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
Ing. Giraldo Roldán Segundo Alberto	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local	PRESIDENTE
C.P.C. Chávez Mesías Enrique Silverio	Jefe de la Unidad de Logística y Adquisición	PRIMER MIEMBRO
Ing. Chirinos Alvarado Shirly Bibi	Jefe de la División de Estudios	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
Ing. Paulino Jaramillo David Raúl	Jefe de la División de Obras y Mantenimiento	PRESIDENTE
C.P.C. Castillo Carrillo Dick Owen	Especialista en Contrataciones con el Estado	PRIMER MIEMBRO
Ing. Loli Flores Cristian Alex	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Adquisiciones y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros antes designados, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Adquisiciones y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

